

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 8813/2000.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO-4536-S-96; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Sanchez Victor Horacio, DNI. Nº 17.006.185, con domicilio en Lote 20, Manzana 50 Barrio Islas Malvinas, solicita la condonación de la deuda, que mantiene con este Municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Sanchez Horacio, depositados en Partida 16342.-

Que de acuerdo a la encuesta socio-económica, se desprende que se trata de un joven con problemas de salud y su único ingreso es el que percibe con la Ley Nº 2128, lo que apenas le alcanza para subsistir.-

Que atendiendo a la difícil situación económica, por la que atraviesa el recurrente, es viable acceder a lo peticionado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho Nº 094/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 13, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2000, celebrada por el Cuerpo el 18 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada, que el señor Sanchez Victor Horacio, DNI. Nº 17.006.185, con domicilio en Lote 20, Manzana 50, Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, mantiene con el Municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Central, por los restos de quien en vida fuera Sanchez Horacio, depositados en Partida 16342.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

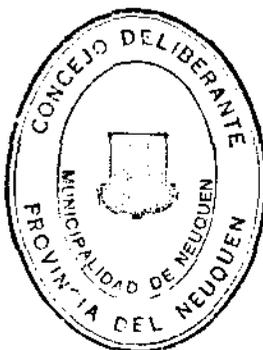
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente Nº SEO 4536-S-96).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8813 192000
Promulgada por Decreto No 0674 192000
Expte. No Seo 4536 S. 96.
Obs.: